

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *precio abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 3.012

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 ("Boletín Oficial" núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Maximino Leal (Retirados); Vicenta Gargallo Giménez, Isabel Rama (Montepío Militar).

Adolfo Chamarro, Anselmo Loscertales (Retirados); huérfanas Sánchez Bayón (Montepío Militar).

Huérfanas Echevarne Morgado (Montepío Militar); Esteban Soria (Retirados); Eufrasia Aparicio (Nómina extranjeros).

Irene Juana Pozo, María Dolores Ortiz (Montepío Militar); Juana Alvarez (Montepío Civil).

Emilio Ibáñez, Antonio Sancho,

Isidora Serrano, Inés Martín. (Montepío Militar); Justo Ramón Vargas (Jubilados).

Petra Felú Morlán (Montepío Civil); Paula Garijo (Mesadas).

Zaragoza, 7 de julio de 1947.

El Delegado de Hacienda, M. de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 3.047

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza

DIRECCION GENERAL DE PREVISION

Convocando concurso para proveer vacantes de **Facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad existente en las provincias de Guadalajara, Málaga, Valencia y Zaragoza.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 119 y siguientes de la Sección primera del capítulo II de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de febrero de 1946, aprobando el texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad ("Boletín Oficial del Estado" del 17 de marzo), se

anuncian a concurso las siguientes plazas de medicina general en las localidades que se señalan:

PROVINCIA DE ZARAGOZA

1.º Una vacante para la asistencia de asegurados de la Caja Nacional y EE. CC. en Zaragoza.

- 2.º Otra id. id.
- 3.º Otra id. id.
- 4.º Otra id. id.
- 5.º Otra id. id.
- 6.º Otra id. id.
- 7.º Otra id. id.
- 8.º Otra id. id.
- 9.º Otra id. id.
- 10.º Otra id. id.
- 11.º Otra id. id.
- 12.º Otra id. id.
- 13.º Otra id. id.
- 14.º Otra id. id.
- 15.º Otra id. id.
- 16.º Otra id. id.
- 17.º Otra id. id.
- 18.º Otra id. id.
- 19.º Otra id. id.
- 20.º Otra id. id.
- 21.º Otra id. id.
- 22.º Otra id. id.
- 23.º Otra id. id.
- 24.º Otra id. id.
- 25.º Otra id. id.

26. Otra en la Caja Nacional y EE. CC. en Zaragoza.

27. Otra íd. íd.

28. Otra íd. íd.

29. Otra íd. íd.

30. Otra íd. íd.

31. Otra íd. íd.

32. Otra íd. íd.

33. Otra íd. íd.

34. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la E. C. número 1, Mutua de Accidentes de Zaragoza, en Zaragoza.

35. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la E. C. número 10, Mutua General de Seguros, en Zaragoza.

36. Otra íd. íd.

37. Otra íd. íd.

38. Otra íd. íd.

39. Otra íd. íd.

40. Otra íd. íd.

41. Otra íd. íd.

42. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la E. C. Servicio Sindical, en Zaragoza, zona tercera.

43. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la E. C. Servicio Sindical, en Zaragoza, Zona quinta.

44. Otra vacante para la asistencia de asegurados de la Caja Nacional y EE. CC. en Calatayud, Distrito segundo.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", para que todos los Médicos que figuran en las escalas de la localidad respectiva y a quien no se les haya comunicado su continuación en el Seguro, de conformidad con el citado artículo 110, puedan solicitar las vacantes por escrito, pudiendo hacerlo en la totalidad de las anunciadas y siguiendo un orden de preferencia, ajustándose al modelo impreso que obra en la Inspección Provincial de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y los interesados tendrán el recurso a que se refiere el artículo 119 del mencionado texto refundido.

Esta convocatoria deberá insertarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias a quienes afecte el concurso, aunque las vacantes

que allí se produzcan serán sólo las que correspondan a la provincia respectiva.

Madrid, 29 de mayo de 1946.—
El Director general de Previsión,
Buenaventura Castro Rial.

Núm. 3.039

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

CARRETERAS.—Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Monterde la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción del camino local de Munébrega a Cimballa (sección de Nuévalos a la de Morata de Jiloca a Calamocha), trozo cuarto, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Monterde, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 10 de julio de 1947.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Expediente de expropiación en el término municipal de Monterde

Relación de propietarios a quienes se les ocupan fincas con motivo del expediente de expropiación arriba citado residentes en Monterde

(Número de orden, nombre de los propietarios y clase de cultivo)

1. Generoso Pérez Ramón, secano cereales.
2. Manuel Lajusticia Mateo, íd.
3. Vicente Sánchez Ruiz, íd.
4. Julio Sanz Sicilia, íd.
5. Antolín Guillén Bueno, íd.
6. Ayuntamiento de Monterde, monte.
7. Julio Pardos Lafuente, secano cereales.
8. Pascual Tomey Colás, íd.
9. José Pérez Ruiz, íd.
10. José Castejón Bartolomé, íd.
11. Luis Pérez Ruiz, íd.
12. Felisa Pérez Ruiz, íd.

13. Jesús Solanas Tomey, secano cereales.

14. José Sanz Revuelto, riego eventual y frutales.

15. Avelino Sánchez Navarro, viña.

16. Jacinto Vallejo Colás, íd.

17. Lucas Caballero Revuelto, íd.

18. Teófilo Cuenca Juberías, íd.

19. Enrique Ramón Sicilia, íd.

20. José Ruiz Pardos, íd.

21. Bárbara Morlanes García, íd.

22. José Guillén Bueno, íd.

23. Máximo Sanz Beltrán, íd.

24. Manuel Cuenca Sánchez, íd.

25. Fernando Martín Gomollón, ídem.

26. Bárbara Bueno Baquedano, ídem.

27. Ayuntamiento de Monterde, monte.

28. Teresa Revuelto Lafuente, secano cereales.

29. Ayuntamiento de Monterde, monte.

30. Ascensión Sánchez Cuenca, secano cereales.

31. Vicente Sánchez Ruiz, íd.

32. Manuela Sabras González, ídem.

33. Crescencio Colás Pérez, íd.

34. Julio Sanz Sicilia, íd.

35. Isaac Marco Bernal, íd.

36. Primitivo Sánchez Ruiz, íd.

37. Agustín Marco Gállego, íd.

38. Fani Marco Gállego, íd.

39. Crescencio Colás Pérez, íd.

40. Jerónima Sánchez Pérez, íd.

41. Francisco y Antonio Revuelto, íd.

42. Pío Colás Vallejo, íd.

43. Emilio Marcos Cabrerizo, íd.

44. Francisco Aragón Gonzalo, ídem.

45. José Guillén Bueno, íd.

46. Ayuntamiento de Monterde, monte.

47. Avelino Sánchez Navarro, secano cereales.

48. José Guillén Bueno, íd.

49. Ayuntamiento de Monterde, monte.

50. José Guillén Bueno, secano cereales.

51. Ayuntamiento de Monterde, monte.

52. Gregorio Cuenca Pérez, secano cereales.

53. Francisco Cuenca Pérez, íd.

54. Cruz Ramón Sicilia, íd.

55. Pascual Gimeno Enguita, íd.

56. Ayuntamiento de Monterde, monte.

57. Cruz Ramón Sicilia, secano cereales.

58. Emiliano Lavilla Jaime, íd.

59. Ayuntamiento de Monterde, monte.
60. Antonio Lavilla Jaime, secano cereales.
61. Rosa Pérez Gras, id.
62. Emiliano Lavilla Jaime, id.
63. Pascuala Tomey Colás, id.
64. Agustín Marco Gállego, id.
65. Antonio Lavilla Jaime, id.
66. Agustín Marco Gállego, id.
67. Francisco Lavilla Jaime, id.
68. Pascual Pardos Pérez, id.
69. Jesús Solanas Tomey, id.
70. Vicente Martín Gomollón, idem.
71. Santos Martín Moreno, id.
72. Antonio Lavilla Jaime, id.
73. Manuel Tudela Tudela, id.
74. Antonio Lavilla Jaime, id.
75. Pascual Urgel Arguedas y hermanos, id.
76. Antonio Lavilla Jaime, id.
77. Jesús Solanas Tomey, id.
78. Cleto Roy Yagüe, id.
79. Eusebio Roy Yagüe, id.
80. Vicente Martín Gomollón, regadío.
81. Jacinto Yagüe Roy, id.
82. Santos Martín Moreno, id.
83. Rafael Martín Gomollón, id.
84. Fernando Martín Gomollón, idem.
85. Fernando Martín Gomollón, era monte.
86. Rafael Martín Gomollón, secano cereales.
87. Pascual Urgel Arguedas y hermanos, id.
88. Emiliano Lavilla Jaime, id.
89. Teresa Revuelto Lafuente, regadío.
90. Teresa Revuelto Lafuente, id.
91. Pascual Gimeno Enguita, secano cereales.
92. Cleto Roy Yagüe, id.
93. Antonio Revuelto Gayán, viña cereales.
94. Rosa Pérez Gras, secano cereales.
95. Manuel Tudela Tudela, id.
96. Rafael Martín Gomollón, id.
97. Jacinta Ruiz Yagüe, id.
98. Antonio Revuelto Gayán, id.
99. Emiliano Lavilla Jaime, id.

Núm. 3.076

Audiencia Territorial de Zaragoza**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal en las localidades que más abajo se indicará, se anuncia por el presente su provisión de conformidad con lo prevenido en el art. 75 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Los aspirantes presentarán instancias ante el Juzgado de instrucción respectivo, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, acompañadas de los documentos reseñados en dicha disposición y reintegradas con timbre del Estado de 7.^a clase y póliza de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas.

Partido judicial de Zaragoza núm. 1

CUARTE DE HUERVA.—Juez propietario de paz.

Partido judicial de Sos del Rey Católico

RUESTA.—Juez propietario de paz.

URRIES.—Juez propietario de paz.

Zaragoza, 11 de julio de 1947.—El Secretario del Gobierno, Ruperto Lafuente.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Lacalle.

Núm. 3.063

Confederación Hidrográfica del Ebro**Nota-anuncio**

D. Vicente Melendo Lorente, vecino de Calatayud, solicita autorización para la apertura de un pozo que se situará a 60 metros de distancia de la margen derecha del río Ribota, destinado al aprovechamiento de 10.000 litros por hora de aguas para el riego de una finca de 5 hectáreas y 38 áreas de su propiedad, situada en término municipal de Calatayud (Zaragoza), partida de "Ribota".

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente,

durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza. (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 4 de julio de 1947. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.074

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza**Nota-anuncio**

D. Elías Bailach Ros, domiciliado en Monzalbarba (Zaragoza), solicita se le otorgue la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que partiendo de la ya existente, propiedad de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., que alimenta la fábrica de conservas Marraco, termine en la subestación de transformación que se proyecta en la fábrica de ladrillo que el peticionario tiene establecida en Monzalbarba, destinando la energía al accionamiento de la fábrica, desarrollándose todo el trazado dentro del término municipal de Zaragoza.

La línea consta de dos alineaciones: una, que va desde la derivación de la línea a fábrica de conservas Marraco, hasta frente de la fábrica, y otra, de menor longitud, para la entrada a ésta, cruzado la primera un camino de herederos y la segunda el camino de Monzalbarba y la línea de propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España que va paralela a él, siendo la longitud total del trazado de 558 metros.

La potencia a transportar será de 40 K. V. A. con corriente alterna trifásica a 3.000 voltios y 50 períodos por segundo.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los predios particulares afectados, por haber autorizado los dueños la instalación, solicitándose únicamente sobre la línea telefónica y los terrenos de dominio público afectados.

La relación de propietarios de los predios particulares afectados por la línea es la siguiente:

D. Francisco Bernal.

Acequia Almózara.

D. Guilermo Franca.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 12 de julio de 1947.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.949

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

II.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, capítulo II y en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de junio de 1947:

Número de la licencia	Día que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
442	2	José Lázaro Lázaro	Nuévalos	Sastre
443	2	José Jariol Martínez	Zaragoza	Pescador
444	2	Gregorio Angosto Checa	Id.	Vigilante
445	2	Daniel Romera Beorlegui	Id.	Chofer
446	2	Miguel Royo Fernández	Id.	Ajustador
447	2	Claudio Rodríguez Tena	Id.	Vigilante
448	3	José Gállego Roselló	Id.	Industrial
449	3	José Artal Robleda	Id.	Mecánico
450	3	Antonio Aisa Medurno	Id.	Estudiante
451	4	Angel Gonzalo Isane	Id.	Id.
452	4	Luis Serrate Sesma	Id.	Aprendiz
453	4	Julio Oré Plané	Id.	Molinero
454	4	Fernando Navarro Surango	Id.	Empleado
455	4	Martín Navarrete Tolón	Id.	M. Almacén
456	4	Dionisio Linares Laga	Id.	Menudero
457	4	Gregorio Enguita Fuentes	Id.	Mecánico
458	4	Gregorio Latorre Laiglesia	Id.	Jornalero
459	7	Angel Miguel Colás	Cimballa	Pescador
460	7	José García Avellanad	Id.	Id.
461	7	Miguel Baigorri Baigorri	Zaragoza	Jornalero
462	7	Alberfo Argente Llanas	Id.	Comerciante
463	7	Pedro Román Sánchez	Id.	Cerrajero
464	7	Luis Larrosa Sarz	Id.	Obrero
465	7	Luis Pablo Galino	Id.	Albañil
466	7	Joaquín Domínguez Gracia	Id.	Fundidor
467	7	Manuel Fandos Muñoz	Id.	Estudiante
468	9	José Gracia Cameo	Id.	Calderero
469	9	Arturo Escudero Castro	Id.	Albañil
470	9	Enrique Gascón Andrés	Id.	Empleado
471	9	José Marcos Cervera	Id.	Jornalero
472	9	Francisco Novallas Gallardo	Id.	Obrero
473	9	Valero Salvador Andaluz	Id.	Vigilante
474	9	Alejandro Lafuente Soria	Id.	Ferrovionario
475	9	Victoriano Barrios Delmerta	Id.	Id.
476	9	Eusebio Ponz Ramírez	Id.	Jornalero
477	11	Manuel Casado Sánchez	Id.	Id.
478	11	Luis Calvo Agulló	Id.	Empleado
479	11	Enrique González Villanueva	Id.	Industrial
480	11	Gregorio Hernández del Rin	Id.	Aprendiz
481	11	José Luis González Capapé	Id.	Id.
482	11	Angel Gutiérrez Soláns	Id.	Estudiante
483	13	Eduardo Lonz Romeo	Id.	Abogado
484	14	Cesáreo Priete Perreiro	Calatayud	Empleado
485	14	José M.ª Orús Martínez	Zaragoza	Id.
486	14	Antonio Ramiro López	Id.	Obrero
487	14	Crispín Ramiro López	Id.	Id.
488	14	Marcelino Lucea Ayuda	Id.	Id.
489	14	Francisco Sancho Vela	Id.	Zapatero
490	14	Santiago Gregorio Bonel	Id.	Id.
491	14	José Vidal Tolera	Id.	Camarero
492	14	Cruz Ramón Cubero	Id.	Enfermero
493	14	Francisco Piñol Saludes	Id.	Ebanista
494	14	Bernardo Pérez Gea	Id.	Vigilante
495	14	Julián Valentín Sopesca	Id.	Fontanero
496	14	Santiago Martínez Romero	Id.	Panadero

Número de la licencia	Día que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
497	14	Leoncio García Majén.....	Zaragoza	Comerciante
498	14	José Bautista Castro.....	Id.	Chofer
499	14	Esteban Pérez Ramos.....	Cimballa	Jornalero
500	14	Angel Irés Mateo.....	Nuévalos	Id.
501	14	Mateo Diarte Biel.....	Zaragoza	Id.
502	14	Miguel Irés Mateo.....	Id.	Id.
503	14	Nemesio Mateo Martínez.....	Nuévalos	Id.
504	17	José Gutiérrez Mosteo.....	Id.	Zapatero
505	17	Angel Pérez Tonás.....	Zaragoza	Tornero
506	17	Luis Galeiro Cabello.....	Id.	Mecánico
507	17	Hilario Pérez Arilia.....	Id.	M. almacén
508	17	Antonio Luna Ferrer.....	Id.	Fundidor
509	17	Bernardo Luna Alonso.....	Id.	Id.
510	17	Francisco Bueno Aldana.....	Id.	Pintor
511	17	Juan Aginaza Pablo.....	Id.	Jornalero
512	17	Isidro Martínez Munani.....	Id.	Industrial
513	17	Vicente Pardina Deltoro.....	Id.	Ebanista
514	17	Rafael Martínez Fortín Calvete.....	Id.	Id.
515	17	Antonio Pérez Arduda.....	Id.	Empleado
516	17	Valentín Burriel Cardo.....	Id.	Labrador
517	17	Angel Pérez Cesubrán.....	Id.	Aprendiz
518	17	Félix Casado Fernández.....	Id.	Aibañil
519	17	Antonio Doez Lagrenne.....	Id.	Artista
520	17	Juan Doez Lagrenne.....	Ambulante	Id.
521	18	Pedro Carrera Espoz.....	Id.	Jubilado
522	19	Valentín Oliván Casamayor.....	Zaragoza	Aibañil
523	19	Mariano Viñuales Pena.....	Id.	Fontanero
524	19	Ramón Germán Júlvez.....	Id.	Ferroviano
525	19	Félix Ortiz Vara.....	Id.	Industrial
526	19	Jesús Ortiz Vara.....	Id.	Tapicero
527	19	Félix Ortiz Fai.....	Id.	Industrial
528	19	Luis Mainar Ferrer.....	Id.	Estudiante
529	19	Manuel Conejero de Lasheras.....	Id.	Dependiente
530	19	Mariano Rodríguez Hernández.....	Id.	Obrero
531	19	Justo Asensio Garrigos.....	Id.	Aprendiz
532	19	Angel Yagüe Sánchez.....	Calatayud	Comercio
533	21	Juan Franco Gracia.....	Zaragoza	Carpintero
534	23	Amadeo Moranda Montesa.....	Id.	Estudiante
535	23	José Izupel Ester.....	Id.	Metalúrgico
536	23	Roque Alonso Vila.....	Id.	Empleado
537	23	Manuel Guajardo Artigas.....	Id.	Carpintero
538	23	José Rodrigo Casanova.....	Id.	Mecánico
539	23	Cecilio Ara Gines.....	Id.	Cobrador
540	23	José Arrechea Arrechea.....	Id.	Ingeniero
541	23	Valentín Ibáñez García.....	Id.	Dentista
542	23	Teodoro Ribera Agonillas.....	El Burgo	Pescador
543	25	José Galindo López.....	Zaragoza	Estudiante
544	25	Carmelo Aráiz Simón.....	Id.	Médico
545	25	Roberto Aráiz Sanjuán.....	Id.	Estudiante
546	25	Miguel Aznar Valiente.....	Id.	Contraestre
547	25	Angel Lahoz Bú.....	Id.	Guarnicionero
548	25	Félix Vela Placed.....	Id.	Empleado
549	27	Antonio Tobajas Roy.....	Id.	Obrero
550	27	Julio Ortiz Urroca.....	Id.	Ajustador
551	27	Bernardino Herrández Gasca.....	Id.	Obrero
552	27	José Arnal Garazo.....	Id.	Ajustador
553	27	Cesáreo Larma Sanz.....	Id.	Mecánico
554	27	Francisco Moliner Clavería.....	Id.	Metalúrgico
555	28	Francisco Vidal.....	Id.	Abañil
556	28	Manuel Solano Valenzuela.....	Id.	Estudiante
557	28	Francisco Casado Zatorre.....	Id.	Carpintero
558	28	Vicente Calahorra Paracuellos.....	Id.	Camarero
559	28	Cándido Rodríguez Cuadrillero.....	Id.	Obrero
560	30	José M. ^a Bazán Martínez.....	Id.	Id.
561	30	Román Gállego Barba.....	Id.	Ferroviano
562	30	Ventura Navarro Lorente.....	Id.	Jornalero
563	30	Julio Royo Sanjuán.....	Id.	Comerciante
564	30	Máximiliano Velilla González.....	Id.	Médico

Zaragoza, 2 de julio de 1947.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez Falero.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1947, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de transferencia de crédito

3.029.—Alcalá de Ebro

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.022.—Aladrén

3.029.—Alcalá de Ebro

Padrón sobre diferentes conceptos

3.028.—Cetina

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

2.980.—Gallocanta

3.023.—Olvés

3.024.—Fuendejalón

3.025.—Lucena de Jalón

3.028.—Cetina

3.029.—Alcalá de Ebro

3.030.—Alfamén

3.031.—Malón

Reparto de guardería

3.032.—Ambel

Reparto de rochas y treudos

3.028.—Cetina

* * *

Núm. 3.066

ATECA

Durante los días 21, 22, 23 y 24 del actual, ambos inclusive, desde las diez hasta la una por la mañana y de cuatro a siete por la tarde, estará el Recaudador municipal de este Ayuntamiento verificando la recaudación de los arbitrios municipales de desagüe de canalones y otros a la vía pública o terrenos del Común, Guardería rural parcelas del Común y padrón del servicio de vigilancia nocturna y diurna del año de 1946, correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del ejercicio respectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y de los hacendados forasteros.

Ateca, 12 de julio de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.056

ZUERA

Acordada la ejecución del proyecto de obras de pavimentación, que mereció la aprobación del Ayuntamiento de mi presidencia, por el presente se anuncia subasta pública, con sujeción al pliego de condiciones económicas que seguidamente se inserta y al de facultativas que podrá ser consultado en la Secretaría municipal.

Pliego de condiciones económicas para la contratación mediante subasta pública del proyecto de obras de pavimentación de las calles de la villa

1.º El Ayuntamiento, por acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 1.º del corriente, decide contratar, mediante subasta pública, la ejecución del proyecto de las obras de pavimentación de todas las calles de la población; con sujeción al que tiene aprobado.

Precio

2.º El precio inicial que ha de regir en la subasta, es de pesetas 1.831.100,88, expresando todo concurrente en la proposición que presente el tanto por ciento en baja, para aplicarlo a todos y cada uno de los valores de los cuadros de precios que correspondan a las obras que se contratan, al extender las certificaciones correspondientes por el Ingeniero que lleve la dirección e inspección de ellas.

Presentación de pliegos

3.º La presentación de pliegos para esta subasta se ajustará al modelo de proposición que se consigna al final, y que llevarán los correspondientes anuncios y se hará en sobre cerrado a satisfacción del presentador, para lo cual podrán ser lacrados, precintados o con las seguridades que consideren necesarias, poniendo en el anverso la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta pública para la ejecución del proyecto de obras de pavimentación de las calles de la villa de Zuera". A continuación, estampará el presentador su firma.

El reverso se formalizará en la forma ordenada por el párrafo 2.º de la regla tercera del art. 15 del Reglamento de Contratos municipales.

Los pliegos, con la proposición, serán entregados en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, desde las diez a las trece y desde las diecisiete a las diecinueve horas de cada uno de esos días, plazo que empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique el anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia (el último que lo inserte).

Se admitirán los pliegos remitidos por correo, pero certificados,

dirigidos al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y únicamente se tendrán por no presentados si son impuestos en las Oficinas de Correos después del día en que termine el plazo de los veinte días hábiles a los que no lleguen a poder de dicha autoridad en la fecha en que éste finalice.

La proposición que se presente irá reintegrada con póliza de 4,50 pesetas, siendo causa legal de desestimación la falta de esta formalidad. Por separado, y con absoluta independencia, se presentará al propio tiempo y en sobre el resguardo del depósito provisional constituido y cédula personal o certificación que la supla.

Fianza provisional

4.º Todo proponente viene obligado a ingresar en las Cajas municipales o en la General de Depósitos del Estado, indistintamente, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del precio inicial de la subasta, importante 91.555,04 pesetas.

Apertura de pliegos

5.º El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la villa, a las once horas del siguiente día al en que termine el plazo de presentación, por el propio Alcalde-Presidente en funciones de tal a presencia del Concejal que con él forme la Mesa y con asistencia de Notario, que dará fe del mismo, levantando a tal efecto la correspondiente acta en donde habrá constar todas las circunstancias que se presenten y el resultado, con indicación concreta de los pliegos admitidos y los que sean desechados.

Adjudicación de la subasta

6.º La Mesa, a la vista de los pliegos presentados y admitidos, hará seguidamente la adjudicación provisional de la subasta a favor del licitador a que pertenezca la proposición más baja. Esta adjudicación será además condicionada a que las referencias económicas del adjudicatario sean de la satisfacción de la Corporación, así como la clase de piedra que ofrezca emplear en la pavimentación, para la cual, en el plazo de cuarenta y ocho horas, vendrá obligado a presentar el correspon-

diente informe y una muestra de 7 centímetros de lado, con indicación de la cantera de donde procede, apreciación que podrá llevar a la adjudicación definitiva o a la anulación de la provisional, absoluta libertad, sin posible reclamación del adjudicatario en este último caso.

En el caso de darse acuerdo de anulación de la adjudicación provisional, por el hecho de apreciar circunstancias desfavorables o por no haber presentado el adjudicatario el informe antes referido dentro del plazo señalado, oyendo en el primer supuesto previamente al Ingeniero-director de las obras, la persona favorecida sería la que con proposición en baja siga en segundo lugar, que se sujetará a iguales formalidades, y así sucesivamente dentro del orden que se establece respecto a todos los que figuren como proponentes. Si se diera un resultado de insatisfacción en todos los licitadores admitidos, se anunciará nueva subasta.

Fianza definitiva

7.ª Hecha la adjudicación definitiva de la subasta, el adjudicatario vendrá obligado a consignar en las Cajas municipales, en el plazo de diez días, el 1 por 100 del precio del remate, que con el cinco ya ingresado constituirá la fianza en depósito a efectos reglamentarios.

Este depósito será devuelto una vez terminadas y recibidas las obras y según sea el resultado que ofrezca la liquidación que practique el Ingeniero-director de las mismas.

Plan de ejecución de las obras

8.ª Las obras comenzarán con la pavimentación propiamente dicha y con sujeción al proyecto aprobado y al replanteo que realice el Ingeniero-director que haya designado el Ayuntamiento. Este, oyendo al referido técnico, señalará las calles que en orden de preferencia convenga perimetrar, pudiendo, además, variar el proyecto en cuanto a excluir de él algún sector que por razones de oportunidad convenga dejar en suspenso.

Asimismo podrá dejar en suspenso, en todo o en parte, la reforma de las aceras en la forma

proyectada, aunque la regularización de las calles imponga darles más o menos anchura, pues la Corporación ha de seguir lo que de conveniente le aconsejen las circunstancias del momento, sin que contra sus decisiones a este respecto pueda reclamar el adjudicatario.

Si en el curso de las obras que se realicen se creyera, de acuerdo con el Ingeniero-director de las mismas, necesario introducir alguna modificación parcial, por virtud de la cual aquéllas resultasen mejoradas o completadas, el adjudicatario vendrá obligado a seguir la nueva orientación técnica y a aceptar la valoración que resulte aplicando los cuadros de precios que lleva el proyecto, deducción hecha del tanto y baja de su propuesta.

La obra proyectada y no ejecutada por decisión del Ayuntamiento será hecho aceptado por el adjudicatario, conformándose en consecuencia a percibir el importe de las certificaciones que se formalicen con arreglo a las normas de obligada aplicación.

El adjudicatario tendrá como obligación inexcusable cumplir y someterse en absoluto en lo que se refiere a la ejecución de las obras a lo que exija el pliego de condiciones facultativas, redactado para la totalidad del proyecto y que sea de aplicación a las que realice, para lo cual será deber ineludible del mismo atender cuantas indicaciones reciba compatibles con el contenido de dicho pliego, del Ingeniero-director o persona técnica que le reemplace y represente.

Gastos

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos inherentes a la apertura de pliegos, bastaneo de poderes, formalización del contrato y publicación de anuncios en los periódicos oficiales y Prensa.

También serán de su cargo los gastos de dirección e inspección de las obras que ha de percibir el Ingeniero encargado, los cuales serán descontados en cualquiera de las certificaciones de obra ejecutada que se expida.

El Ingeniero que tenga a su cargo la dirección de las obras, tendrá derecho a intervenir en las

listas de jornales pagados por el adjudicatario, en la forma y cuando lo estime más conveniente, actuando en nombre de la administración municipal.

El contrato del remate se consignará en escritura pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Reglamento vigente de contratación municipal.

Pago de la obra

10. El adjudicatario tendrá derecho a percibir el importe de la obra ejecutada mensualmente. Dicho pago lo efectuará el Ayuntamiento, quien para acordar sobre el mismo habrá de tener a la vista la certificación correspondiente que acredite valoración de la obra que comprenda, firmada por el Ingeniero encargado.

Leyes y otras disposiciones oficiales

11. El adjudicatario vendrá obligado a cumplir todas las Leyes y disposiciones legales dictadas o que se dicten en el tiempo que duren las obras, de carácter social, siendo de cuenta del mismo los gastos que su cumplimiento originen.

Protección a la industria nacional

12. Asimismo, el rematante vendrá obligado a cumplir las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 26 de julio de 1917 y a lo que dispone el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 1.912 de 1.º de septiembre de 1926.

Poderes

13. A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder suficiente para ello, para lo cual, en este último caso, dicho poder habrá de ser bastantado por el Letrado de la Corporación D. Genaro Poza, residente en Zaragoza.

Alcance del contrato

14. El contrato del remate se hace a riesgo y ventura del rematante, no pudiendo pedir, por tanto, su rescisión, si no es por falta de pago de las certificaciones de obra ejecutada.

Tampoco podrán ser alterados los precios unitarios que rijan para las valoraciones, determinados con la baja propuesta en

la subasta, salvo lo que pueda disponer el poder ejecutivo del Estado sobre el particular en el plazo que duren las obras.

Comienzo de las obras

15. Las obras serán comenzadas dentro de los primeros quince días siguientes a la fecha en que el rematante haya recibido la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva de la subasta; de no hacerlo así, sin acreditar la existencia de una fuerza mayor que lo impida, el Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato, sin derecho adjudicatario para interponer reclamación alguna contra tal decisión, quedando en tal caso el depósito constituido en concepto de fianza a favor de la Corporación municipal, sin perjuicio de la obligación que le correspondería de responder con sus bienes propios de la diferencia que pudiera resultar por encarecimiento de la obra a contratar en nueva subasta hasta alcanzar la adjudicación, o de no conseguirse, haciéndolas por administración directa.

Terminación de las obras

16. El plazo que se fija para la completa terminación de las obras que se contratan no podrá exceder de dieciocho meses a partir de la fecha de su comienzo; sin embargo, y para armonizar esta obligación con el especial contenido de la base 8.ª de este pliego, el término de duración corresponderá determinarlo al Ingeniero-director que represente a la Administración municipal, teniendo para ello en cuenta y en cada caso la clase de obra a realizar, así como su importancia, cuando por razón de acuerdos del Ayuntamiento el proyecto inicial quede alterado. Una vez comunicado al adjudicatario el plazo estimado por dicho técnico y aceptado que sea por éste, será de obligado cumplimiento, incurriendo en otro caso en la misma sanción de que habla la anterior base 15, si no concurrían motivos de fuerza mayor que lo impidiera, debidamente acreditados.

Complementaria

17. En todo lo no previsto en este pliego serán de aplicación los preceptos del Reglamento de 2 de julio de 1924, para los contratos municipales, en cuanto puedan

servir de complemento y aclaración.

Zuera a 11 de julio de 1947.
El Alcalde, José Romeo.—El Secretario, Angel Sampérez.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con domicilio en, calle, núm., provisto de cédula personal núm. ... de fecha ... de de 1942, última expedida por la Administración, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ... de fecha ... de ... del año en curso, y en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. del día ... de, también en este ejercicio, para la contratación por subasta pública de las obras municipales de pavimentación de las calles de la villa de Zuera, expresadas en el proyecto técnico que ha sido consultado, se comprometo a tomarlas a su cargo con estricta sujeción a las condiciones que imponen los correspondientes pliegos facultativo y económico, que declara conocer el proponente, con la baja del ... por ciento (en letra) del precio inicial que sirve de base a dicha subasta.

En..... a..... de de 1947.
(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.064

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Hermenegildo Mateo Rata y D. Gregorio Armillas Almenara, en menor cuantía instado por la "Compañía Aragonesa de Parcelación", se sacan a la venta en pública subasta, por pri-

mera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de agosto próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

De la pertenencia de D. Hermenegildo Mateo

Casa en el barrio de Casetas, calle de los Depósitos, que confronta: por el frente entrando, con la calle de Depósitos; derecha, acequia de Almenara; izquierda, casa de Pascual Gracia, y espaldá, casa de Nicolás Cabezas; de 11 metros de fachada por 10 de fondo. Valorada en 2.500 ptas.

De la pertenencia de Gregoria Arnillas

Casa con corral en término de Utebo, camino del Cementerio; linda: uno con otro y todo junto, por el frente entrando, con camino del Cementerio; derecha, con casa de la Sociedad General Azucarera; izquierda, con casa de Jerónimo Yturbe, y espaldá, campos de José Alvarez y de Cayetano Martínez. Superficie: la parcela, 10 metros de fachada por 7 de fondo, y el corral, 10 metros de fachada por 20 de fondo. Valorada en 13.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos; y que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad de este partido estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, previéndose que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Santiago Calvo.